



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 11 de Julio de 2022

VISTO:

El INFORME N°092-2022-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N°281-2022-MDSA-SG/RR.HH, emitido por la Sub Gerencia e Recursos Humanos, el INFORME LEGAL N°080-2022-GAJ/MDSA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N°0151-2022-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, sobre el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) para su aprobación bajo acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):

Que, el Clasificador de Cargos, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Que, en el literal c) del numeral 5 de la citada Directiva, menciona que el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//..

Que, en el numeral 5.3.2 se establece que la entidad debe contar con un MCC vigente, elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y a los lineamientos contenidos en la presente directiva;

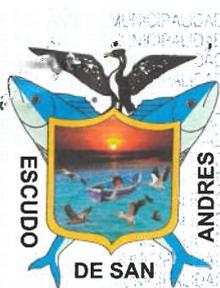
Que, asimismo, en el numeral 6.1.7, se precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtenerse la validación, el o la titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N°952-2022-GPP/MDSA/MELCH, indica que existe la necesidad de la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad; apreciándose así, que no existe observación alguna al citado instrumento elaborado a través del servicio de consultoría requerido;

Que, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través de Informe N°281-2022-MDSA-SG/RR.HH, e Informe N°317-2022-MDSA-SG/RR.HH, refiere que la elaboración de referido instrumento de Gestión consistente en el Manual de Clasificador de Cargos, elaborado a través de un servicio de consultoría, ha sido revisado en su contenido, concluyendo con indicar que dicho producto se encuentra conforme a la estructura Orgánica de Municipalidad Distrital de San Andrés, dándose así la validando de su contenido como tal, y elevándolo para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°080-2022-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que, bajo los presupuestos legales expuestos en su informe, y sin perjuicio del sustento técnico de las áreas competentes, revisada la base legal contenida en el presente proyecto, se advierte que la misma ha sido elaborado de acuerdo a la normativa vigente que regula la materia, evidenciándose la necesidad de que la Municipalidad Distrital de San Andrés cuente con un Manual de Clasificador de Cargos (MCC), al tratarse de un instrumento de gestión fundamental con que se debe contar para la eficiencia en el funcionamiento administrativo de la misma, de manera que en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, su aprobación se debe realizar vía acto resolutivo de Alcaldía, ordenándose su publicación con arreglo al numeral 6.1.7 de la Directiva acotada;

Que, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNICÁSE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

